

SAN MIGUEL, 16 de MARZO 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601615 /

VISTO	S:
Lo dispu e instruc	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos cciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERANDO:
resolució	olicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1601615 presentada por la contribuyente NEFTALI SEGUNDO SOCARE., Il 13/03/2015, la cual es parte integrante de la presente on, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en giro (s) que detalla(n): 421933
2° Que a estima pro	ntendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
\boxtimes	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
<u>.</u>	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
מ ,	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELV	/ O:
Ha'lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
80%	del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto de otras multas
	ación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta últipad día hábil del mes siguiente a ue se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTES	E, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
	JORGE LEVET HERNANDEZ DIRECTOR REGIONAL S) Nombre/ Firma Timbre